



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXI-992**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UN ÁREA ADMINISTRATIVA, UNA PLAZA CÍVICA Y UNA COCINA-COMEDOR PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE EDUCACIÓN ESPECIAL ING. ALFONSO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el fraccionamiento Los Encinos II, con superficie de 2,149.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.58 metros lineales con rumbo S 69°40'18.84" W y colinda con límite de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

fraccionamiento y terrenos de la colonia Guadalupe Mainero; al oriente: 92.97 metros lineales con rumbo N 10°05'39.86" E y colinda con instalaciones del Tamúl y área de equipamiento restante; al sur: 20.25 metros lineales con rumbo S 79°47'03.40" E y colinda con calle Bugambilia; y al poniente: 76.02 metros lineales con rumbo S 02°51'55.20" W y colinda con el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO QUINTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del año 2013  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GRISELDA CARRILLO REYES**

**ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA**

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UN ÁREA ADMINISTRATIVA, UNA PLAZA CÍVICA Y UNA COCINA-COMEDOR PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE EDUCACIÓN ESPECIAL ING. ALFONSO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 27 de septiembre del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-992, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de tres aulas, un área administrativa, una plaza cívica y una cocina-comedor para el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Ing. Alfonso Sánchez y Sánchez.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GRISELDA CARRILLO REYES**

**ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA**